

para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la guardia de prevención de este Destacamento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA OFICIAL de esta Isla.

En Fajardo á los veinte dias del mes de Junio del año de mil ochocientos noventa y siete.—El 2º Teniente Juez Instructor, *Antonio Obejero*.—Por su mandato, el Soldado Secretario, *Manuel Ramos*. [1184] 3--2

**Administración local de Rentas y Aduana**

**DE VIEQUES.**

**ANUNCIO AL PÚBLICO**

Recibidas en esta Administración local las cédulas personales para el próximo año económico de 1896 á 97, se anuncia al público que desde el día 1º del entrante mes de Julio, se dará principio á la recaudación de las mismas, advirtiendo que los individuos que dejen transcurrir el 30 de Septiembre, último día que se señala por la Instrucción para adquirir cédula sencilla, incurrirán en el recargo de otra cédula de igual valor, si la adquiriesen en Octubre y en el de dos desde el día 1º de Noviembre, sin perjuicio de los gastos y costas de apremio.

El sitio para el expendio de dichas cédulas, será en el local que ocupan las oficinas de esta Administración, todos los dias laborables de 8 á 11 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Vieques, 27 de Junio de 1897.—El Administrador local, *Adolfo Rieshoff*. [1117] 3--2

**Estado de la S. A. LUZ ELÉCTRICA en 30 de Junio de 1897**

ACTIVO	
Caja.....	2799 10
Maquinaria y Material eléctrico.....	41279 96
Herramientas, enseres y mobiliario.....	2382 45
Gastos de instalación.....	19129 97
Edificio: Fábrica.....	7619 ..
Acciones en fianza.....	1500 ..
Almacén y carbón.....	8425 70
Cuentas acreedoras.....	3815 46
PASIVO	
Capital.....	62500 ..
Fondo de reserva.....	6526 16
Depositantes de acciones en fianza.....	1500 ..
Dividendos activos.....	548 25
Préstamo hipotecario.....	6175 ..
Explotación.....	7365 45
Cuentas acreedoras.....	2336 78
Sumas.....	86951 64 86951 64

San Juan Puerto-Rico, 1º de Julio de 1897.—El Administrador, P. P., *J. Sifre*.—Vº Bº—El Director, *G. Suarez*. [1189] 3--2

**Crédito y Ahorro Ponceño**

Situación del mismo en la tarde del 30 de Junio 1897

ACTIVO	
La Caja—Efectivo.....	171764 42
En el Banco Español.....	19144 64 190909 06
Accionistas.....	50000 ..
Mobiliario.....	2734 75
Casa de la Sociedad.....	15413 98
Cartera.....	28836 20
Obligaciones endosadas.....	171911 04
Obligaciones por cobrar.....	267267 42
Corresponsales, Isla.....	3249 41
Corresponsales, Exterior.....	12343 76
Libretas y cheques.....	421 01
Emisión de obligaciones.....	2388 75
Gastos de instalación.....	3049 37
Gastos generales.....	5261 59
	753886 34
PASIVO	
Capital.....	200000 ..
Fianzas.....	3875 ..
Fondo de reserva.....	2725 20
Depósitos en garantía.....	24500 ..
Depósitos voluntarios.....	1100 ..
Depósitos judiciales.....	450 ..
Obligaciones por pagar.....	75000 ..
Imposiciones á plazo fijo.....	119628 07
Imposiciones sobre libretas.....	61271 50
Cuentas especiales.....	51683 09
Cuentas corrientes.....	192783 23
Beneficios:	
Cambios.....	2872 83
Ganancias y pérdidas.....	17997 42 20870 25
	753886 34

El Contador, José A. Negrón Sanjurjo.—Vº Bº—El Director Gerente, *E. Salazar*. 3--1

**Balance de la Compañía Anónima**

de la LUZ ELÉCTRICA de Ponce, en 30 de Junio de 1897

BALANCE	ACTIVO	PASIVO.
La General Electric Company.....	39 68	
Acciones por emitir, 2ª Serie.....	10000 ..	
Gastos generales.....	2 ..	
La Planta eléctrica, (Primer plazo).....	8200 ..	
Gastos de instalación.....	1749 09	
Accionistas.....	25000 ..	
Primer dividendo.....	450 ..	
Crédito y Ahorro Ponceño.....	13749 85	
Cuenta de Caja.....	84 38	
Segundo dividendo.....	525 ..	
Carlos Mercado.....	200 ..	
Cuenta del capital.....	60000 ..	
	\$60000 ..	\$60000 ..

El Secretario, *J. O. Pasarell*—Vº Bº—Emilio Ponce. 3--1

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia de Distrito de San Francisco de esta Capital.*

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á *Simplicia Diesler*, de 35 años de edad, soltera, cocinera, para que el día 28 de Julio próximo y hora de las ocho de la mañana, comparezca ante la Excmª Sala de Justicia de la Real Audiencia al juicio oral de la causa seguida contra *Jesús Melendez Verdejo*, por hurto; apercibido de 12-50 á 150 pesetas de multa si no comparece dicho día y hora.

Dado en Puerto-Rico á 30 de Junio de 1897.—*Prat Gay*.—El Secretario, *Maximino Aybar*. [1117]

Cito y emplazo por el término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á *Juan Olivo Rivera*, apodo Lincea, natural de Barceloneta, vecino de esta Ciudad, edad 25 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de Epifania, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado para actos de justicia; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 2 de Julio de 1897.—*Fernando de Prat Gay*.—El Secretario, *Manuel M. Girocio*. [1118]

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.**

*Secretario Don José C. Schröder y Monsanto.*

**Cédula de citación**

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en la causa que en este Juzgado se instruyó por falsificación contra *Isaías Bemis (a) Obias*, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á *Luis Guvián*, que se ignora su paradero, para que concurra ante este Juzgado, calle de Cristina, dentro de tercero día de ser publicado en la GACETA OFICIAL á las nueve de la mañana; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 1º de Julio de 1897.—El Secretario, *José C. Schroder*. [1121]

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en la causa que en este Juzgado se instruyó por raptor de *Venancia Bonilla*, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á *Olegario Colón Pacheco*, para que concurra ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad el día tercero hábil de publicada la presente á las nueve de la mañana; bajo el apercibimiento de ser preso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 1º de Julio de 1897.—El Secretario, *José C. Schroder*. [1122]

En cumplimiento de carta-orden Superior expedida en la causa que en este Juzgado se instruyó por lesiones, se ha acordado por providencia de esta fecha, se cite á *José Ramón Jení Quintana*, natural y vecino de Ponce, soltero, industrial y de veinte y cinco años de edad, para que concurra ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad el día tercero hábil de publicada la presente á las nueve de la mañana; bajo el apercibi-

miento de ser preso. Y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en Ponce á 2 de Julio de 1897.—El Secretario, *José C. Schroder*. [1125]

**EDICTO.**

De orden de S. S. se manda convocar por medio de la GACETA OFICIAL á *Bautista Ramos*, para que dentro del término de tercero día comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario sobre muerte por suicidio de *Juana Ramos Ramos*; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Ponce, Julio 1º de 1897.—El Secretario, *José C. Schroder*. (1120)

*Dr. Don Joaquín Servera y Silva, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.*

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha promovido por *Don Miguel Sacarello* y de la Torre, vecino de esta Ciudad, información para acreditar el dominio que tiene de las fincas siguientes: Predio rústico compuesto de tres cuerdas mas ó menos de terreno, situado en el barrio de Sábalo, de este término municipal, lindando al Norte y Oeste con terrenos de la sucesión de *Don Anastasio Lopez de Victoria*, por el Este con *Santiago Montes* y por el Sur con *Domingo Gonzalez*, *Pedro Malaré* y camino que va á *Quebroda grande*. Un solar situado en el propio barrio, de treinta y nueve varas de frente por setenta mas ó menos de fondo, el cual linda al Este con la carretera que dirige á *San Germán*; al Oeste con *Julian Roselló*, hoy *José y Basilio Bayron*; al Norte con *Leocadia Saaveira* y *Vicente de la Torre*; y al Sur con solar y casa de *Leocadia Cintrón* y terrenos de *Isabel Mangual* y *Aquilino Bayron*. Una casa de madera y tejas de barro, terrera, de ocho metros de frente por siete de fondo edificada en solar de veinte metros de frente por once de fondo y linda todo al Norte finca de *Lorenzo Gonzalez* y al Oeste y Sur con otra de *Teresa Ortiz*, hoy *José Mas* y al Este la carretera que conduce á *San Germán*, situada tambien en el barrio de Sábalo, cuyas fincas las hubo la primera de *Doña Concepción de la Torre*, la segunda parte de *Don Angel Gonzalez Suarez* y parte de *Marcelina Bayron*, y parte de *Antonio Lanch*; y la tercera de *Don Rafael Barrabeitg*. En cuya virtud he dispuesto publicar la pretensión de referencia por el término de ciento ochenta dias por medio de edictos que se fijarán en los parajes de costumbre é insertándose además en la GACETA OFICIAL de esta Isla por tres veces, á fin de que las personas á quienes pue la perjudicar la inscripción solicitada comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término señalado, contándose este desde el día siguiente al de la publicación en dicho periódico.

Dado en Mayagüez á 21 de Junio de 1897.—*Dr. J. Servera Silva*.—*J. Mercader*. Es copia.—*J. Mercader*. 3--1

Hago saber: que en el expediente promovido ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda por *Don Miguel Sacarello* y de la Torre para acreditar el dominio de varias fincas en este término municipal, he dispuesto citar á los herederos de *Doña Concepción de la Torre*, que se ignora quienes sean.

Dado en Mayagüez á 28 de Junio de 1897.—*Dr. J. Servera Silva*.—Ante mí, *J. Mercader*. Es copia.—*J. Mercader*. 3--1

*Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.*

Hago saber: que *Don José Sixto Ubaldino Toro* y *Zapata*, vecino que fué de *Lajas*, falleció en el mismo en veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en estado de soltería sin otorgar disposición testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes legítimos ni hijos naturales legalmente reconocidos, presentándose á reclamar la herencia *Don José Rodolfo del Toro* y *Zapata*, hermano de doble vínculo del finado y *Don Francisco Genaro Carlos Vicente Toro* y *Dávila*, sobrino carnal de dicho finado.

Por tanto los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia deberan comparecer á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta dias; apercibidos de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en San Germán á 1º de Julio de 1897.—*Eusebio Nestar Robles*.—El Escribano, *Benito Forés*. 3--2

*Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.*

Por este mi único edicto y término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL de esta Isla, cito, llamo y emplazo al procesado *Viles Gonzalez*, para que se constituya en la Cárcel de esta cabecera á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Guayama á 1º de Julio de 1897.—*Eduardo Ibañez*.—El Secretario auxiliar, *Luis Capó*. [1131]

Por este mi único edicto y término de veinte dias á contar desde la publicación de este en la GACETA OFICIAL, cito, llamo y emplazo á *Pablo Perez*, de color